

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE  
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
1641	010	2009	1503

Montevideo, 8 de octubre de 2010

**VISTO:** La solicitud de inscripción de Base de Datos Personales de nombre "Clientes", presentada por DE SIMONI Y PIAGGIO SOCIEDAD DE BOLSA SOCIEDAD ANÓNIMA con fecha 15 de diciembre de 2009.

**RESULTANDO:** I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

II. Que mediante Informe N° 1989 de 16 de Julio de 2010 (fs. 14) se formularon observaciones a la base de datos presentada las cuales fueron oportunamente levantadas. Por el Informe N° 2954 de 20 de setiembre de 2010 (fs. 20 y 21) se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:** I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se recomienda llevar registro de la cantidad de personas o titulares que hayan ejercido el derecho de acceso de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331.

**ATENTO:** A lo expuesto y lo establecido por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos  
Personales**

**RESUELVE:**

- I) *INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS "Clientes" SOLICITADA POR DE SIMONI Y PIAGGIO SOCIEDAD DE BOLSA SOCIEDAD ANÓNIMA CON EL N° B 1652.*
- II) *TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.*
- III) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo  
Consejo Ejecutivo  
URCDP**

j.h